



**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE  
NECOCLÍ Y JHOBERT HUMBERTO LÓPEZ CASTAÑEDA**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato Nro:</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Tipo de Contrato:</b>           | Suministro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Modalidad de Selección:</b>     | Contratación Mínima Cuantía Nro. CMC-018-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto:</b>                     | Adquisición de Uniformes y Dotación de Elementos de Trabajo para el Personal que desarrolla Labores de Control a Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Necoclí – Antioquia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Contratante:</b>                | Municipio de Necoclí – Departamento de Antioquia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Nit:</b>                        | 890.983.873 – 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Contratista:</b>                | Jhobert Humberto López Castañeda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Cedula:</b>                     | 15´348.424 de Sabaneta (Ant.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Valor:</b>                      | Diez millones cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y un pesos m/l. (\$10´402.861,00)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Forma de Pago del Contrato:</b> | <p>El Municipio le pagará al contratista, por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato; previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos por el supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado.</p> <p>Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio.</p> <p><b>Requisitos para el pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.</li><li>b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral del contratista y los empleados (salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.</li><li>c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.</li></ul> |



|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <p>d. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.</p> <p>Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores</p> <p>El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</p> |
| <b>Plazo:</b>              | El plazo previsto para la presente contratación es de: <b>Treinta (30) días</b> , a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Supervisor Interno:</b> | Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Necoclí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Entre los suscritos a saber el **municipio de Necoclí – Antioquia**, con **Nit. 890.983.873 – 1**, Entidad Jurídica de Derecho Público, Representado Legalmente por el señor **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la **cedula de ciudadanía N° 71'618.388 expedida en Medellín**, en su calidad de **Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia**, en su calidad de **Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia**, para el periodo 2024-2027, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo a la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 30 de octubre de 2023, según consta en la acta de posesión N° 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994 en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91 D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 y de debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante **Acuerdo No. 015 del 28 de noviembre de 2025**, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal, quien adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por un lado y por la otra señor **JHOBERT HUMBERTO LÓPEZ CASTAÑEDA**, identificado con la **Cedula de Ciudadanía Nro. 15'348.424 de Sabaneta (Ant.)**, residenciado en la **Carrera 50 # 54-51, Medellín – Antioquia**, Teléfono: **3155020377**, correo electrónico: [1alphabd@gmail.com](mailto:1alphabd@gmail.com) y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Necoclí Antioquia, es una entidad estatal de orden territorial. **2)** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Decreto con fuerza de ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2, que reglamenta las adquisiciones de



bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, y demás normas que regulan la materia. **3)** Que el Municipio de Necoclí desarrolló los Estudios Previos que soportan la Necesidad y Conveniencia de la presente contratación mediante la causal de contratación de Mínima. **4)** Que la necesidad expuesta se enmarca en: *Dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988, reglamentada por el decreto 1978 de 1989 y por el cual se hace extensivo el reconocimiento de dotación a los funcionarios públicos del orden territorial, considerado como calzado y vestido de labor como las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente y necesidad donde cumplen sus actividades. Qué la dotación de uniformes a entregar tiene unas características determinadas ya que los mismos son para funcionarios públicos por lo que deben contratarse con un proveedor que posibilite el cumplimiento de las características textiles técnicas descritas en el presente proceso de contratación y demás de los uniformes a entregar; así mismo a lo establecido en la Ley 1310 de 2009, "Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones" en su artículo 14. "Uniforme y uso. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales" artículo 2 "Los agentes de tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, y al El Decreto 2885 de 2013, "Por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 " dispuso que los agentes de tránsito de orden territorial que se encuentren en servicio activo, tendrán derecho a que la entidad les suministre en forma gratuita tres dotaciones anuales de uniforme completo, insignias distintivas y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, además de la reglamentación relacionada al uso de uniformes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales. **5)** Que con observancia de lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, y la necesidad y justificación de la Contratación, la Alcaldía Municipal de Necoclí adelantó el **Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. CMC-018-2026**, convocando a todos los interesados en presentar su Propuesta en los Términos de Ley. **6)** Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Necoclí- Antioquia, adjudicó el **Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. CMC-018-2026**, al señor **JHOBERT HUMBERTO LÓPEZ CASTAÑEDA**, identificado con la **Cedula de Ciudadanía Nro. 15'348.424 de Sabaneta (Ant.)**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad y cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en la Invitación Pública. **7)** Que dentro del Presupuesto Público del Municipio de Necoclí – Antioquia existe disponibilidad para atender el compromiso, según consta en el **Certificado de Disponibilidad***



**Presupuestal N° 00603 del 6 de julio de 2026**, anexo al presente contrato 8) Que el presente contrato se suscribe atendiendo a las líneas de desarrollo trazadas en el **Plan de Desarrollo de “Nuestra Identidad”**. 9) Que, con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2018. Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, se considera necesario y oportuno el desarrollo de las acciones en mención, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** *Adquisición de Uniformes y Dotación de Elementos de Trabajo para el Personal que desarrolla labores de Control a Tránsito y Transporte, de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Necoclí – Antioquia.* **CLAUSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS:** De acuerdo con las siguientes Condiciones Técnicas, conforme a la propuesta presentada y aceptada por el municipio:

| Items. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-------------|
| 1.     | <b>CAMISA DE DAMA:</b><br>Color azul pastrana, manga larga para mujer, con cuello camisero para corbata, bolsillos delanteros x 2 con tapas pespuntadas, charreteras en hombros terminados en punta, la manga larga concosturas en cerradora de codo, elaborada en material suave al tacto y con buena caída. 85% poliéster. 15% algodón. (Escudo de Colombia, escudo del ente territorial y par de presillas). Los escudos deben ser bordados, en aplique, en tela lino Flex, color azul noche con hilo silko cadena. Debe llevar los apellidos bordados: Aplique bordado con el apellido del agente en el mismo material del pantalón y con hilo bordado del color de la camisa. | 03       | \$105.700      | \$317.100   |
| 2.     | <b>PANTALÓN CLÁSICO DAMA:</b><br>Triana lycra.<br>pantalón clásico de dama aplomo especial en caída de tejido plano, con 2 pinzas en posterior, con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 03       | \$110.000      | \$330.000   |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |           |             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|-------------|
|    | pretina ancha de 7.5 cms anatómica, con pasadores de 4.5 cms de largo, por 5 unidades en cada pretina a 1 cms de distancia del lomo de pretina, botón x 2 unidades de 1.5 cms de diámetro en pretina, que lleve botón interno de pretina para mejor ajuste y precisión; con cierre corto en tiro delantero, los hilos internos y filetes en hilo calibre 75 poliéster-algodón color tono a tono, costuras externas en hilo calibre 120, pespuntos a 1/16", sin bolsillos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |           |             |
| 3. | <b>CAMISA DE HOMBRE:</b> Color azul pastrana, manga larga para hombre, con cuello camisero para corbata, bolsillos delanteros x 2 con tapas pespuntadas, charreteras en hombros terminados en punta, la manga larga con costuras en cerradora de codo, que lleve puños fusionados y pespuntados, espalda con almilla embonada, pespuntada, cerrada de lados en maquina cerradora de codo, elaborada en material suave al tacto y con buena caída. 85% poliéster. 15% algodón. (Escudo de Colombia, escudo del ente territorial y par de presillas). Los escudos deben ser bordados, en aplique, en tela lino Flex, color azul noche con hilo silko cadena. Debe llevar los apellidos bordados: aplique bordado con el apellido del agente en el mismo material del pantalón y con hilo bordado del color de la camisa. Debe ir ubicado en frente derecho. | 08 | \$107.700 | \$861.600   |
| 4. | <b>PANTALÓN CLÁSICO LISO PARA HOMBRE:</b> Tejido plano color azul Turquí Triana Lycra. Aplomo especial en caída de tejido, con 2 bolsillos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 08 | \$135.000 | \$1'080.000 |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |           |             |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|-------------|
|     | delantero en sentido diagonal superior, en la parte posterior con bolsillos en ribete de 5 milímetros de ancho, botón x 1 en parte central bolsillo posterior izquierdo, llevar pinzas x 2 en trasero. Antes de los bolsillos, pretina tejida en Vanrol. Con correa, color negro. Composición: 96%. Polyester - 4% lycra                       |              |           |             |
| 5.  | <b>CAMISA INTERIOR:</b> Básica de hombre 100% algodón. De cuello militar. Color blanca.                                                                                                                                                                                                                                                        | 08           | \$18.000  | \$144.000   |
| 6.  | <b>CAMISA INTERIOR:</b> Básica de mujer 100% algodón. De cuello militar Color blanca.                                                                                                                                                                                                                                                          | 02           | \$18.000  | \$36.000    |
| 7.  | <b>CHALECO PARA AGENTE DE TRANSITO DESPRENDIBLE:</b> Elaborado con la resistente lona huracán.                                                                                                                                                                                                                                                 | 05           | \$155.000 | \$775.000   |
| 8.  | <b>CHAQUETA MANGA LARGA:</b> Chaqueta tipo gabán con bolsillo horizontal frontal en frente derecho parte superior, manga larga con cinta reflectiva amarillo limón de 500 candelas. Llevarel nombre de agente de tránsito. Bordado del municipio y código. Tejido plano antilfluido color azul oscuro. Composición: 90%poliester- 10% Acrilato | 06           | \$129.900 | \$779.400   |
| 9.  | <b>REATAS:</b> Elaborada en espuma lambrilla de 6 mm y forrada con lona 450 negra. Ribeteada con ribete de nylon de 1 pulgada. Con reatas y velcros de 2 pulgadas. Chapa de seguridad de 2". Reforzada. Ancho de la correa de 5 cm con velcro.                                                                                                 | 06           | \$45.000  | \$270.000   |
| 10. | <b>BOTAS:</b> Botas tipo militar elaboradas en cuero y lona color negro para desplazarse en motocicleta, refuerzo, cordón frontal, ojáletes de respiración y suela en caucho para tener                                                                                                                                                        | 6<br>(Pares) | \$190.000 | \$1'140.000 |



|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |           |                     |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|---------------------|
|                 | flexibilidad y antideslizante. Refuerzo en la parte inferior para no maltratar la pierna                                                                                                                                                                                                                                                            |               |           |                     |
| 11.             | <b>GORRAS:</b> De material tela galleta color azul turquí, en ambos costados con un bordado en frente en alto relieve con la palabra tránsito en color azul celeste                                                                                                                                                                                 | 12            | \$28.900  | \$346.800           |
| 12.             | <b>PRESILLAS: AGENTES DE TRANSITO:</b> Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes al tamaño de las charreteras. Bordadas en tela lino Flex en hilos silko cadena color azul, esta va en los hombros de las camisas. Bordado con t/t encerrado en círculo e indicar el apellido del agente de tránsito. | 20            | \$9.300   | \$186.000           |
| 13.             | <b>MEDIAS ESTILO COLEGIAL:</b> En color negro material delgado para uso de zapatilla                                                                                                                                                                                                                                                                | 12<br>(Pares) | \$22.000  | \$264.000           |
| 14.             | <b>PITO:</b> Color negro, con cadena metálica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 20            | \$10.000  | \$200.000           |
| 15              | Radios de comunicación boqui toqui antena larga alcance 10 km radio de acción                                                                                                                                                                                                                                                                       | 02            | \$350.000 | \$700.000           |
| 16              | <b>CINTA DE SEÑALIZACIÓN:</b> Rollo de 500 mts, ancho 9 cm, calibre 2.5. Color: amarillo y negro. Texto: peligro no pase, color texto: rojo                                                                                                                                                                                                         | 20            | \$25.000  | \$500.000           |
| 17              | Portacomparendera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 05            | \$65.000  | \$325.000           |
| 18              | Corbata hombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10            | \$22.000  | \$220.000           |
| 19              | Corbata mujer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 02            | \$21.000  | \$42.000            |
| 20              | Bolsa embalaje cuerpos criminalística desechables                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5             | \$45.000  | \$225.000           |
| <b>Subtotal</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |           | <b>\$8'741.900</b>  |
| <b>IVA</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |           | <b>1'660.961</b>    |
| <b>Total</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |           | <b>\$10'402.861</b> |

**CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**ESPECIFICAS:** 1. El contratista seleccionado se obligará para con el Municipio a suministrar los elementos requeridos, en las cantidades, tallas y condiciones técnicas exigidas en el proceso de contratación. 2. Entregar los productos de



acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y a la especificación de la propuesta aceptada por el Municipio de Necoclí y cumpliendo con los requisitos de calidad. **3.** Suministrar productos en excelente estado con sus respectivas garantías, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas. **4.** Prestar el mejor servicio de confección y calidad en la elaboración del vestuario, según especificaciones. Según normatividad vigente Decreto 2885 de 2013. **5.** Garantizar que la dotación de uniformes y equipos, con la características y especificaciones señaladas por la entidad. **6.** Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la vigilancia el control de las prendas y accesorios objeto del contrato. **7.** Emplear procedimientos e implementación de control de calidad a los bienes objeto del contrato. **8.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañe la propuesta presentada por el proponente seleccionado. **9.** Reponer dentro de los tres días hábiles siguiente, la dotación cuando no satisfagan las necesidades técnicas. **10.** Asumir bajo su propio costo los desplazamientos generados como consecuencia de la sobre medida de prendas, cambio etc. **11.** Hacer entrega dentro de los tres días siguientes de las prendas objeto de cambio ya sea por imperfección o por inexactitud de talla, al almacenista.

**GENERALES:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el Estudio Previo, Documentos Anexos y Complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. **2.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. **3.** Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **4.** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **5.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **8.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. **9.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **10.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **11.** Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. **12.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. **13.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.



**CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **b.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **c.** Supervisar la ejecución del contrato, velando por el debido y cabal. **d.** cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **e.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **f.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte. **g.** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h.** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **i.** Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:**

**VALOR:** Diez millones cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y un pesos m/l. (\$10'402.861,00). **FORMA DE PAGO:** El Municipio le pagará al contratista, por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato; previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos por el supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado. Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio. **Requisitos para el pago:** **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral del contratista y los empleados (salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales



vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA – SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará teniendo en cuenta las indicaciones dadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.: 00603 del 6 de julio de 2026. **CLÁUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Contratante pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro establecido en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, según **Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Necoclí – departamento de Antioquia. **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será: **Treinta (30) días**, a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá constituir póliza de garantía o fianza. **CLÁUSULA DÉCIMA – MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato se deberá hacer por escrito. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 al 4 y 90 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – IMPUESTOS:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas (si hubiere lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de la declaratoria de caducidad del mismo, el Municipio de Necoclí cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que el Municipio de Necoclí por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVAS:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Necoclí mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Serán hechos constitutivos adicionales haber allegado informaciones que no se ajusten a la realidad o documentos adulterados para la suscripción del presente contrato. En caso de que el Municipio de Necoclí Antioquia. decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que



garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2º y artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CLAUSULA DE MULTA:** Municipio de Necoclí Antioquia podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del Municipio de Necoclí Antioquia Dichas multas serán por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El contratista autoriza expresamente Municipio de Necoclí Antioquia, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al contratista de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del contratista para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, del Municipio de Necoclí Antioquia las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de los jueces de la jurisdicción ordinaria o contenciosa administrativa competente, según sea el caso, las Diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Municipio de Necoclí Antioquia, o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA – INDEMNIDAD:** Será obligación exclusiva del contratista mantener del Municipio de Necoclí Antioquia, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN E INTENVENTORIA EXTERNA:** La Supervisión del Contrato será por la **Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia**, de acuerdo a lo Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN:** Se



hará dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SOMETIMIENTO A LAS LEYES**

**NACIONALES:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto con fuerza de ley 019 de 2012 sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, complementen y sustituyan y a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de la orden y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, serán competencia de la jurisdicción Contencioso Administrativo.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – COMPROBACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y**

**PARAFISCALES:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA al momento del pago, deberá acreditar los pagos efectuados a los sistemas de salud, riesgos de apoyo a la gestión, y pensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD:**

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria no suministrar a terceros no autorizados información reservada del Municipio que se tenga conocimiento en razón a la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: 1) La aprobación de la garantía única por el Municipio de Necoclí Ant., (si hubiere lugar a ella). 2) La expedición del registro presupuestal definitivo. 3) Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del presente contrato y el Contratista.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - NOTIFICACIONES:**

**a). El Municipio de Necoclí:** Carrera 50 N° 52-46, Necoclí – Antioquia, Teléfono: 821 46 16. **b). El Contratista:** Carrera 50 # 54-51, Medellín – Antioquia, **Teléfono:** 3155020377, **correo electrónico:** [1alphabd@gmail.com](mailto:1alphabd@gmail.com).

|                      |                                                                                                 |                                                       |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Entidad Contratante: | <b>GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO</b><br>Alcalde Municipal                                       | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II. |
| Contratista:         | <b>JHOBERT HUMBERTO LÓPEZ CASTAÑEDA</b><br>15'348.424 de Sabaneta (Ant.)                        | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II. |
| Revisó y Aprobó:     | <b>EDWIN RAÚL LIÑAN GRANADOS</b><br>Secretario de Tránsito y Transporte<br>Municipio de Necoclí | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II  |